REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.
Despacho Comisorio 002 Juzgado Familia Calarcá
Sus. 0461.

En atención a la solicitud proveniente del Juzgado Comitente, mediante mensaje de datos de fecha 13 de septiembre del corriente año, se dispone librarle oficio a la Alcaldía Municipal de esta localidad, autoridad a la cual se le subcomisionó la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles referidos en el Despacho Comisorio N° 002 librado por el Juzgado de Familia de esta ciudad, a fin de que se sirvan devolver el mismo, en el estado en que se encuentre.

Recibido el Referido Comisorio, devuélvase a su lugar de origen.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

SEMB

Firmado Por:

German Duque Naranjo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
299567e26940041812901c24f5cc9ccc837fdd084f7aef1dba866d797f289a41
Documento generado en 22/09/2021 11:10:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica